

# **TRANSPORTES RODRCALTURIS S.A.**

---

## **INFORME DEL COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2019**

Francisco de Orellana, 24 de Marzo del 2020

### ***A los Accionistas***

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía Transportes RODRCALTURIS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía del Ejercicio Fiscal 2019, comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los Estados Financieros elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Procedimiento de control interno de la compañía**

Los procedimientos de control interno implementados por la compañía son adecuados y permiten a los que ejercen la administración tener un grado aceptable de confiabilidad en todas las transacciones para la presentación de los estados financieros, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

# TRANSPORTES RODRCALTURIS S.A.

---

## **Opinión respecto de las cifras presentadas en los Estados Financieros**

En mi opinión tanto el Balance General como el de Pérdidas y Ganancias con corte al 31 de diciembre del año 2019 de la COMPAÑÍA han sido emitidos con apego a las normas Internacionales de Información Financiera y principios de contabilidad

## **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Srta. Mónica Betancourt  
Comisaria